CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2018/03/02 - 2:54:57 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0016411024 Valor: $5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nqldqciklzdPobja

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: OXIVITAL S.A.

MATRICULA: 21-325902-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT: 811044106-3

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-325902-04
Fecha de matrícula: 15/03/2004
Ultimo año renovado: 2017
Fecha de renovación de la matrícula: 30/03/2017
Activo total: $5.579.506.180
Grupo NIIF: No reporto

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Transversal 39 70 A 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4131236
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: Contador@oxivital.com.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nqldqciklzdPobja

Gerencia@oxivital.com.co
santiagolondonocontador@gmail.com

Dirección para notificación judicial: Transversal 39 70 A 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4131236
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: gerencia@oxivital.com.co
narroyavem@yahoo.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
8699: Otras actividades de atención de la salud humana

Actividad secundaria:
8692: Actividades de apoyo terapéutico

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 509, otorgada en la Notaría 5a. de Medellín, en marzo 02 de 2004, registrada en esta Entidad en marzo 15 de 2004, en el libro 9o., bajo el No 2524, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Anómima denominada:

OXIVITAL S.A.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.3595, del 03 de diciembre de 2007, de la Notaría 9a. de Medellín.

Escritura No.2764, del 08 de septiembre de 2014, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 75, del 27 de enero de 2015, de la Notaría 5 de Medellín.

Escritura Publica No. 1340, del 7 de julio de 2016, de la Notaría 5 de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nqldqciklzdPobja

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 02 de 2024.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá un objeto social múltiple principal, sus principales actividades las siguientes:

a) Prestación de servicios de salud ambulatorios domiciliados.
b) La prestación de servicios de salud de primer nivel, en las áreas de educación, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, consulta médica general, diagnostico, tratamiento y rehabilitación entre otros.
c) los servicios de terapia de oxigeno, importación, exportación, representación asesoría, compra y venta de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto social.
d) Producción y distribución de oxigeno medicinal, industrial, domiciliario institucional, la comercialización de toda clase de equipos hospitalarios, medicinales e industriales, la representación de casas o firmas nacionales o extranjeras en la compra venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación y exportación de equipos médicos y hospitalarios.
e) La instalación de sistemas centralizados de gases, oxigenoterapia a domicilio, y todas aquellas actividades que sean conexas o complementarias a las anteriores.
f) La prestación de servicios de asesoría y asistencia técnicas en los montajes de los sistemas de información para I.P.S, A.R.S., E.R.S., Y direcciones locales de salud.
g) La inversión o aplicación de recursos o disponibilidades bajo cualquiera de las formas asociativas autorizadas por la Ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita aunque no se halle relacionada directamente con las actividades principales señaladas en los anteriores literales y especialmente en empresas que sean promotoras del desarrollo Nacional o regional, o que por sus características y por la naturaleza de sus negocios sirvan para el aprovechamiento de beneficios fiscales o incentivos autorizados por la ley.
h) Compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación, exportación y en general el comercio de toda clase de equipos hospitalarios, medicinales e industriales. Envase y utilización de toda clase de gases industriales y medicinales, utilización de equipos de transmisión e implementos, maquinas, materias primas y equipos para la industria.

i) La representación de casas Nacionales y Extranjeras en la compra, venta fabricación, ensamble agencia, distribución, transformación importación y exportación de equipos médicos y hospitalarios.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nqldqciklzdPobja

j) La Instalación de sistemas centralizados de gases, la oxigenoterapia a domicilio y el alquiler de equipo para servicios médicos e industriales.

k) La compra y venta de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad y para el desarrollo de su objeto social.

l) Venta de productos semi procesados y terminados de acuerdo con las necesidades y ensanches que sean necesarios con base en los mercados existentes o futuros.

m) La importación de productos.

n) Mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos médico.

o) Importación y distribución de todo tipo de repuestos para el mantenimiento de los equipos médicos.

En desarrollo de este objeto social la sociedad en general podrá entre otras actividades realizar las siguientes: Constituir sociedades que tengan fines análogos o complementarios a los de la sociedad, participar en cualquier tipo de sociedad sea nacional o Extranjera, hipotecar, gravar, dar en prenda, tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles; girar, endosar, aceptar, avalar dar y recibir en pago toda clase de títulos valores y en general celebrar cualquier clase de contrato válido en todas sus manifestaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto social, dejando claro que la sociedad podrá sin limitación alguna celebrar cualquier tipo de acto o contrato tendiente al cumplimiento de su objeto social.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohibe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbase a los funcionarios que tiene la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que están dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nqldqciklzdPobja

trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La socieda en ningún caso podrá constituírse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea Generao con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$800.000.000,00	80.000	$10.000,00
SUSCRITO	$400.000.000,00	40.000	$10.000,00
PAGADO	$200.000.000,00	20.000	$10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

GERENTE: La compañía tendrá un Gerente. El gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, administrador de su patrimonio.

SUPLENTE: El gerente de la compañía tiene un suplente, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales este impedido.

Entiendase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuará por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLÁS ARTURO ARROYAVE	70.107.726

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nqldqciklzdPobja

PRINCIPAL	MORENO DESIGNACION	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA MARIA COTE RESTREPO DESIGNACION	51.618.233

Por Extracto de Acta número 054 del 22 de septiembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 13 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 27458

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones del gerente de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

c) Ejercer las funciones indicadas en el literal b) del artículo 53, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.

d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el dinero de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente de aquellas que él mismo goza.

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad, el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el

Gerente no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. El Gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar en nombre de la sociedad los actos y contratos incluidos en el objeto social, con las siguientes limitaciones: que no superen 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes y cualquier acto o contrato, típico o atípico que implique transferencia, gravamen o limitaciones al dominio, etc., sobre inmuebles de la sociedad, cualquiera sea su cuantía.

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (%25) de las acciones suscritas.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporción dándole los datos que requiera.

j) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

k) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACION: El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nqldqciklzdPobja

PRINCIPAL	ANA MARIA COTE RESTREPO DESIGNACION	51.618.233

Por Acta Nro.008, de marzo 01 de 2007, de la Asamblea General de Accionistas, reducida a escritura pública No.3595 del 3 de diciembre de 2007, de la Notaría 9 de Medellín, registrada en esta Cámara el 22 de febrero de 2010, en el libro 9, bajo el No.2738.

PRINCIPAL	MARIA ELENA ANGEL MONTOYA DESIGNACION	32.467.248

Por Acta No.017 del 5 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.10502.

PRINCIPAL	ROBERTO MALAGÓN BAQUERO DESIGNACION	79.153.004
SUPLENTE	CLAUDIA ELENA LUJÁN HERRERA DESIGNACION	22.216.325

Por Extracto de Acta número 027 del 17 de abril de 2015, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de noviembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 34318.

SUPLENTE	MARIA EDILMA HIDALGO OSPINA DESIGNACION	43.042.190

Por Acta No.017 del 5 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.10502.

SUPLENTE	NICOLAS ARTURO ARROYAVE MORENO DESIGNACION	70.107.726

Por Acta No.008, de marzo 01 de 2007, de la Asamblea General de Accionistas, reducida a escritura pública No.3595 del 3 de diciembre de 2007, de la Notaría 9 de Medellín, registrada en esta Cámara el 22 de febrero de 2010, en el libro 9, bajo el No.2738.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA DESIGNACION	800.249.449-5

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nqldqciklzdPobja

Por Acta número 028 del 25 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11659

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESSICA VIVIANA FUENTES FLOREZ DESIGNACION	1.032.256.123

Por Comunicación número C-285 del 28 de agosto de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 21484 del libro 9 del registro mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	FRESNEY DUBAN PINEDA RIVERA DESIGNACION	3.383.610

Por Comunicación del 15 de junio de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 20 de junio de 2017, en el libro 9, bajo el número 15593

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre:	OXIVITAL
Matrícula número:	21-391546-02
Ultimo año renovado:	2017
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	2017/03/30
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 39 70 A 29
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

8699: Otras actividades de atención de la salud humana
8692: Actividades de apoyo terapéutico

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nqldqciklzdPobja

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS